



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Hechos y no Palabras*



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 120-2023-A-MDLL/CH/C

Llusco, 27 de junio del 2023.

### VISTO:

Visto el informe N° 0150-2023-MDLL/OPP de la oficina de planificación y presupuesto, de fecha 26 de agosto de 2023, en la que solicita formalizar mediante acto resolutorio las incorporaciones de mayores ingresos tipo 002 - crédito suplementario al mes de junio.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, por otro lado, Que el numeral 23.1 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria 2023" establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

El numeral 23.2 establece que: Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante informe N° 0150-2023-MDLL/OPP, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el jefe de Planificación y Presupuesto, quien solicita formalizar mediante acto resolutorio las incorporaciones de mayores ingresos de tipo 002 - crédito suplementario correspondiente al mes de junio de 2023, debido a que las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Llusco han realizado requerimientos por tanto se han realizado modificaciones presupuestarias;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de los vistos que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** - AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas - Cusco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de trescientos cincuenta mil ochocientos veinte seis soles (S/ 350,826.00 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**Ingresos**

Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias	
Partida específica del ingreso	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldo de balance	238,426.00

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida específica del ingreso	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldo de balance	112,400.00

**Total, Ingresos** S/. 350,826.00

**Egresos**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas - Cusco.	
Categoría presupuestal	: 0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
Proyecto	: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA, Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO COLLANA, DEL DISTRITO DE LLUSCO, CHUMBIVILCAS - CUSCO, CUI: 2342253	

Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias.	
Rubro	: 13. Donaciones y Transferencias.	
Tipo de transacción	: 2. Gastos presupuestarios	
Genérica del gasto	: 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	238,426.00

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas - Cusco.	
Categoría presupuestal	: Acciones Centrales.	
Producto	: 3000848: Residuos Sólidos Del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente 3000734: Capacidad Instalada Para La Preparación Y Respuesta Frente A Emergencias Y Desastres 3000882: Hogares Rurales Concentrados Con Servicios De Agua Potable Y Disposición Sanitaria De Excretas De Calidad Y Sostenibles	

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.	
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
Tipo de transacción	: 2. Gastos presupuestarios	
Genérica del gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	112,400.00

**Total, Ingresos** S/. 350,826.00

**ARTICULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN.** -La Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.** - La Oficina de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** - Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, establece deberá ser remitida copia de la misma a los organismos señalados en la directiva.

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General, Área De Informática y demás áreas que tengan incidencia con la presente resolución para su fiel cumplimiento, así como su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Atentamente,

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.  
ÁREA DE INFORMÁTICA.  
ARCHIVO//SO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO  
*Jaime Mantilla Chancuana*  
DNI. 24809285  
ALCALDE

